

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2020. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que el Banco de Occidente S.A. dio respuesta al oficio No.0792 del 17 de noviembre de 2020, en donde se le requirió para que informará sobre la efectividad de la medida cautelar. Sirva proveer.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA de COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez y seis (16) de diciembre de dos mil veinte 2020)

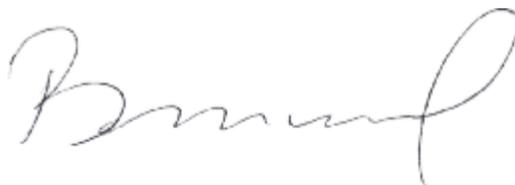
Auto de sustanciación No. 901

Rad. Juzgado: 2013-00193-00

En este proceso de **EXPROPIACIÓN**, promovido por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** en contra de **JORGE ELIECER DELGADO ISAZA** y el **BANCO GANADERO** hoy **BBVA COLOMBIA S.A.**, se hacen los siguientes ordenamientos:

- Se ordena **AGREGAR** al presente proceso comunicado proveniente del BANCO DE OCCIDENTE S.A., dando respuesta al oficio No.0792 del 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se les requirió para que informaran sobre la efectividad de la medida cautelar, manifestando que el demandado no posee productos con la referida. Se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
No.082 hoy 18 de diciembre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria